

CRIMINALIDAD FEMENINA EN TRES PAISES LATINOAMERICANOS

Por Ann—Magritt Jensen

A continuación se presentan el resumen y las conclusiones de una investigación realizada por el ILANUD en Panamá, Colombia y Costa Rica. La encargada del trabajo, laboró para el Instituto durante un año en calidad de experta asociada de las Naciones Unidas.

Han pasado 30 años desde que Otto Pollak escribió su famoso libro acerca de la criminalidad femenina (1). Desde entonces, se ha dedicado poca atención a ese tema. La razón ha sido, obviamente, el bajo número de delincuentes femeninas y el carácter prudente de su criminalidad. La abrumadora mayoría de los delincuentes son hombres, y esto es especialmente válido para la población penal.

Sin embargo, existen indicadores de que la criminalidad femenina actualmente no es tan estable como lo era antes. En el Quinto Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Ginebra en 1975, se puso especial énfasis en el hecho de que la criminalidad femenina está sufriendo un incremento a una velocidad aún mayor en algunos aspectos que la criminalidad masculina. Esta tendencia era válida para los Estados Unidos de América y para los países europeos en los cuales se habían efectuado estudios al respecto (2). El índice de crecimiento de la criminalidad femenina ha sido ligado a las discusiones acerca de la liberación de la mujer, en el sentido de que ésta sobre todo en el campo económico, puede tener consecuencias en el comportamiento de la mujer en otros campos, por ejemplo en la criminalidad.

No se sabe si se trata de una tendencia a nivel mundial o no. Algunos científicos afirman, con base en estadísticas criminales oficiales, que en el transcurso de los últimos años ha habido un incremento en el índice de crecimiento de la delincuencia femenina en diversos países y que esto podría representar una tendencia general (3).

Uno de los problemas acerca de este tema, es la falta de información. Este es, precisamente, el punto de partida para el presente estudio. Sería un gran esfuerzo describir la delincuencia femenina de un continente en el cuál la información es exigua.

Para la presente investigación se hizo una



selección de tres países con base en los recursos disponibles: Panamá, Colombia y Costa Rica. La vecindad de los tres no implica, en modo alguno, igualdad en la organización social. Por lo tanto, las variaciones que existen dentro del campo objeto del estudio se reflejan con claridad.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. CRIMINALIDAD FEMENINA

Se encontró que en los tres países seleccionados, menos del 10% del número total de delincuentes, en todos los niveles del sistema penal (policial, judicial y penitenciario), estaba constituido por mujeres. La categoría de delitos contra la propiedad, era, en general, la más común entre los delitos femeninos.

En los casos de Panamá y Colombia, las cifras representan el desarrollo de la criminalidad femenina, en el transcurso de los últimos 10 años. En relación con las cifras totales de la criminalidad general registrada, el porcentaje de la delincuencia femenina, no ha tendido aumento alguno durante este período. Si se quisiera señalar alguna tendencia, habría que decir, que existen indicadores de una pequeña disminución en los números relativos de la criminalidad femenina en relación con las cifras totales. Sin embargo, se nota un claro aumento en las cifras de las mujeres sindicadas en ambos países (en Panamá casi un 100% de 1968 a 1977 y en Colombia un 45% de 1971 a 1974). La población penal femenina ha disminuido en comparación con la población penal total.

En cuanto a Costa Rica la población penal femenina ha disminuido en relación con la población penal total a la vez que las cifras de la prisión central femenina, muestran un aumento de un 66% en el número de ingresos de 1963 a 1977.

A pesar de que no se observan cambios cuantitativos drásticos en la criminalidad femenina, se hizo un claro señalamiento de los cambios cualitativos en los tres países. En los casos de Panamá y Colombia, se puso especial atención al desarrollo del tráfico internacional de drogas como delito femenino. En Colombia ha habido un aumento de la participación de las mujeres en secuestros.

En el caso de Costa Rica, se señaló el desarrollo de un tipo más agresivo de delincuencia entre las mujeres. Existe un incremento en el uso de armas, las delincuentes que son ahora más jóvenes, tiene records delictivos más fuertes y el uso de narcóticos es más frecuente que en épocas anteriores.

Estos pueden ser indicadores de que la criminalidad femenina está sufriendo un cambio mayor en calidad que en cantidad.

2. RECLUSAS

En dos de los tres países visitados, Panamá y Costa Rica, las prisiones para mujeres estaban administradas por religiosas de la congregación El Buen Pastor. En el caso de Colombia, la principal prisión femenina de Bogotá también había estado en manos de dicha congregación, pero tres años antes de que este estudio se llevara a cabo, el Estado se había hecho cargo de la administración de la institución. La otra prisión femenina visitada en Bogotá, estaba administrada por la Municipalidad. Había otras prisiones femeninas en Colombia, que no fueron visitadas.

Los datos de los archivos de cada prisión, contienen la siguiente información acerca de las reclusas:

Criminalidad:

Los delitos contra la propiedad son los delitos más comunes entre las reclusas de los tres países. En Colombia y Costa Rica, la categoría que ocupa el segundo lugar es la de tráfico y consumo de drogas, mientras que en Panamá son los delitos contra la vida los que ocupan el segundo lugar. El tráfico y consumo de drogas parece tener diferentes características en los tres países ya que el tráfico internacional de marihuana y cocaína, son dominantes en Panamá y Colombia, mientras que el consumo y el tráfico interno de drogas parecen ser predominantes en Costa Rica.

Duración de la sentencia:

Panamá es el país que tiene las condenas a prisión para mujeres más cortas de los tres países. el 75% de la condenas eran por un período de un año o menor. Esto es aplicable a un 33% de las mujeres sentenciadas en Costa Rica y a un 7% de

las mismas en Colombia.

Tiempo permanecido en la prisión sin sentencia:

En Panamá, todas las mujeres encarceladas obtuvieron su sentencia, antes de cumplir un año de encarcelamiento y la mayoría de ellas (el 70%) la consiguieron en un período de 3 meses. En Costa Rica el período promedio de encarcelamiento en espera de sentencia, era de 10 meses y en Colombia de 19 meses.

Nivel de escolaridad:

El nivel de escolaridad entre las reclusas en los tres países, era bajo y la mayoría no había completado la enseñanza primaria. En Panamá y Colombia, el nivel de escolaridad era ligeramente más alto que en Costa Rica, ya que en estos países existían ejemplos de mujeres que habían completado su enseñanza secundaria, entre las cuales, unas pocas aún se mantenían estudiando. Esta situación no se presentaba en Costa Rica, país en el cual el nivel más alto de escolaridad en las mujeres seleccionadas era la secundaria incompleta.

Situación laboral:

La situación laboral más común en los tres países, era la de "oficios domésticos". No había información exacta acerca del número de mujeres dentro de esta categoría, que trabajaban activamente como empleadas y las que trabajan como amas de casa en el seno de sus familias. Sin embargo, en el transcurso de las entrevistas surgieron indicadores de que una gran parte de las mujeres, trabajaban en el momento de ser encarceladas, o habían estado trabajando anteriormente, como empleadas. En los tres países había una concentración de un 70% de estas mujeres en la categoría de "oficios domésticos".

Situación personal:

La mayoría de las mujeres eran solteras y en general madres.

3. DESCRIPCION DE LA SITUACION DE LAS RECLUSAS

En total se entrevistó a 29 mujeres acerca de sus antecedentes personales, criminalidad y su situación por el hecho de estar encarceladas. De

estas, 8 se encontraban en Panamá, 13 en Bogotá y 8 en Costa Rica. Las reclusas, en los tres países, manifestaron haber crecido bajo difíciles condiciones económicas y que en relación con este punto, sus vidas no habían experimentado cambio alguno.

En la prisión de Bogotá había 3 mujeres que constituían la excepción a esta regla, dos de las cuales eran extranjeras.

La relación entre la pobreza y la criminalidad, a menudo ha sido objeto de análisis por parte de la criminología moderna. Las conclusiones varían de acuerdo con el marco teórico de cada investigador. Así, el marco teórico puede ser psico-social, como los estudios con énfasis en explicaciones individuales del comportamiento social; 2) también puede estar basado en estudios sobre las presiones de grupo, o 3) o bien, puede ser estructuralista, como los estudios que ponen el énfasis en la estructura de la sociedad. No se hará, aquí, referencia alguna a estos marcos teóricos, sin embargo, a continuación se presentará la opinión que sobre este punto, tiene una de las personas entrevistadas:

"El país afronta un gravísimo problema de vivienda, a pesar de todos los esfuerzos que en estos últimos años se han hecho para remediarlo. Los conglomerados habitacionales en zona de tugurios insalubres, malolientes y promiscuos, son fuente casi incondicional de delincuencia... El aspecto laboral está estrechamente vinculado con el económico, es imposible deslindarlos. La incapacidad para trabajar, por falta de preparación, trae consecuencias impredecibles en la vida de una familia. Hay miseria donde no hay ingreso".

Una parte considerable de estas mujeres aparentemente viven de la prostitución. De acuerdo con la socióloga venezolana Rosa del Olmo, se han hecho varios estudios acerca de la prostitución en América Latina, la mayoría de las veces desde un punto de vista psico-social.

"Todas estas investigaciones sin embargo, se han limitado a estudiar las características psico-sociales de las prostitutas sin enfocar en ningún momento el problema de la prostitución como delito

organizado. Es decir, sin tomar en cuenta los mecanismos que lo fomentan y perpetúan”.

En su artículo “La Revolución Cubana y la Lucha contra la Prostitución” y como argumento contrario a las explicaciones individual de la prostitución como fenómeno, ella describe como la lucha contra la prostitución triunfa cuando la ideología de un país sufre un cambio.

La criminalidad de las mujeres entrevistadas se ubica dentro del rango de lo que se conoce como “criminalidad tradicional”, que se refiere a aquellos tipos de delitos que, generalmente son cometidos por gente de escasos recursos económicos, con un énfasis en delitos contra la propiedad, siendo la mayoría de estos “hurto” y “robo”. Estas mujeres, generalmente, eran acusadas por hombres amigos, por familias para las cuales trabajaban como empleadas, y así sucesivamente.

Las nuevas tendencias en la criminalidad femenina y que son comunes para los tres países, estaban representadas por las mujeres acusadas de consumo y tráfico de drogas. Como se mencionó anteriormente, parece que esta categoría tiene diferente contenido en los tres países, ya que Panamá y Colombia se manifiestan como países **distribuidores** con énfasis en tráfico internacional entre las mujeres acusadas por este delito. Costa Rica, por otro lado, da la impresión de ser un país **receptor**, con énfasis en el consumo y tráfico internos.

Un problema común a las mujeres por razón de su reclusión, son los arreglos para el cuidado de los niños. La mayoría de ellas eran responsables por uno o más niños y muchas no tenían con quien compartir esta responsabilidad, en cuyo caso tenían que enfrentar serios problemas en cuanto al cuidado de sus hijos durante el tiempo de permanencia en la prisión. Existe la posibilidad de que las madres tengan sus hijos con ellas en la prisión, siempre que las edades no sobrepasen los 3 o 4 años, pero la impresión obtenida en el transcurso de esta investigación, respecto a este punto, es que tanto las reclusas, como el personal administrativo de las prisiones, tratan de evitar al máximo, la permanencia de los niños en esas instituciones. A menudo, los niños permanecen fuera de la prisión bajo condiciones insatisfactorias. Uno de los pro-

blemas subrayados, y con mayor énfasis en Panamá y Colombia que en Costa Rica, es el de los bajos salarios que se pagan por trabajos realizados en la prisión, lo cual dificulta a las mujeres suministrar el apoyo económico necesario para satisfacer las necesidades de sus hijos, mientras se encuentran encarceladas.

Al preguntárseles por la mayor dificultad que les produce el encarcelamiento, respondieron de diferentes maneras. Las reclusas en Panamá y Costa Rica, hicieron énfasis, como respuesta, en la pérdida de la libertad, y los problemas mentales debidos a la reclusión. Hablaron de su soledad y dijeron que lo más importante para ellas era su liberación. En Bogotá, por otro lado, se preocupaban por diferentes problemas prácticos tales como la falta de jabón, comida aceptable, cuidados médicos y así sucesivamente. Una explicación a estas diferencias podría ser que el estándar de las prisiones en Bogotá no se tiene el mismo nivel de aceptación que el de las de Panamá y Costa Rica. Puede ser que las reclusas, en estos últimos dos países, sintieron la presión psicológica del encarcelamiento con mayor rigor, debido a que los problemas prácticos no eran tan grandes para ellas como lo eran para las reclusas en Bogotá. Sin embargo, esto no implica que estas mujeres en las instituciones bogotanas no sufrieran ese tipo de problemas psicológicos.

Una queja común a los tres países, era el abuso físico o sexual de que eran objeto las reclusas en alguno de los diferentes niveles del sistema penal.

NOTAS:

- (1) Pollok, Otto: “La Criminalidad de la Mujer”; Editorial de la Universidad de Pennsylvania; E.U.A.; 1950.
- (2) Adler, Freda: “Hermanas en el Delito. La aparición de la nueva delincuente femenina”; Editorial Mc Graw- Hill; N. Y.; 1976.
Smart, Carol: “La Mujer, el delito y la criminología”; Crítica feminista. Routledge & Deagan Paul; Londres; 1976.
- (3) Adler, Freda: “La interacción entre la emancipación de la mujer y la criminalidad femenina: Perspectiva cultural cruzada”; Revista Internacional de Criminología y Penología; EE. UU.; 1977; pp. 101-112.